

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 197.
Martes 11 de Junio.
AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposiciones al público.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza urbana, para el ejercicio de 1895 á 1896, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 11 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos.

Exposición del padrón de edificios y solares.

Ahigal.

Reparto de Contribución.

Ahigal.

Navalvillar de Ibor.

Mohedas.

Pedroso.

Guijo de Galisteo.

Garganta la Olla.

Peraleda de la Mata.

Cañamero.

San Martin de Trevejo.

Piedras-Albas.

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de minas.

Jefatura de Cáceres.

Transcurrido con exceso el plazo de quince dias señalado al registrador de la mina «Segunda Santa Rita», núm. 4655, del término municipal de Cabezo, al objeto de que se sirviera ampliar hasta la cantidad necesaria, presupuestada segun determinan los artículos 25 y 26 de la Real orden de 17 de Junio de 1893, el depósito consignado en el expediente para cubrir los gastos de operaciones facultativas, sin que durante el mismo haya hecho efectiva la mencionada ampliación, en virtud de lo que ordenan el artículo 64 de la ley y el párrafo 4.º del 75 del Reglamento, el Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido declarar cancelado y sin curso y fenecido el expediente de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y su representante, conforme á lo que previene el párrafo tercero del artículo 40 del Reglamento.

Cáceres 8 de Junio de 1895.—
El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

COMISARIA DE GUERRA

INTERVENCION DE SUBSISTENCIAS

Badajoz.

El Comisario de Guerra Intervenitor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría en el presente mes de Junio los artículos que seguidamente se relacionan:

Harina de flor,
Leña de jara,
Carbon mineral,
Paja para pienso.

Se invita por la presente á las personas que quieran presentar proposiciones y muestras á que lo verifiquen el dia 18 del expresado mes de Junio y hora de las

doce de su mañana, en las oficinas de la mencionada dependencia; al propio tiempo se previene á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas que al verificar los pagos por esta Factoría sufrirán el descuento del 1 por 100, con arreglo al artículo 8.º de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892; asimismo y antes de verificar los pagos acreditarán dichos concursantes, mediante la presentación de los oportunos talones, haber satisfecho la contribución industrial, conforme previene el artículo 3.º de la tarifa 2.ª del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Abril de 1893
Badajoz 6 de Junio de 1895.
—Cárlos Martinez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

DEUDA PUBLICA.

Moratorias y condonaciones.

RELACION formada en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Instrucción dictada para cumplimiento de la Ley de 16 de Abril de 1895, expresiva de las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda pública á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la precitada, que han sido remitidas á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con determinación de los intereses correspondientes hasta 1.º de Abril de 1896.

Número de las inscripciones.	CORPORACIONES.	Capital en inscripciones		Importe de los intereses.	
		Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
13650	Torre de Don Miguel.	56409	36	67580	86
13780	Talavera de la Reina.	496	26	689	51
16223	Torrecilla de la Tiesa.	44875	83	55928	92
20575	El mismo.	2374	75	2195	19
22365	Serrejon.	122985	69	185863	18
22399	El mismo.	4658	1	2707	92
22415	Garciaz.	44363	37	22434	56
22416	El mismo.	12250			
22449	Miajadas.	26711	32	32686	33

Cáceres 8 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 95.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Julio de 1878.

Número de orden	NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	FINCA embargada.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN.	Plazos adeudados.	Fecha del vencimiento. Día, mes y año.	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Día que se expidió el apremio y se embargó la finca
1	D. Vicente Villarreal.....	Alcántara	Una parte en la dehesa fuente del Hito de Arriba								
2	Joaquin Navarro.....	Zarza la Mayor	Una tierra á los viñazos				1	8 Enero 1868	24 42	1 Enero 1895	18 Febrero 1895.
3	Damian Sanchez.....	Idem	Un huerto murado al sitio del Prado.....				16	29 id. 76 á 91.....	624	Id. id.....	Id. id.
4	Juan Daza.....	Cáceres.....	Un olivar de cabida de una y media cuartilla con 38 piés al sitio del Molino.....				16	Id. id. id.....	920	Id. id	Id. id.
5	El mismo.....	Idem	Un olivar de cabida de media fanega con 43 piés al sitio de Toronado.....				12	26 id. 59 á 70	720	Id. id.	Id. id.
6	D. Valentin Gonzalez.....	Idem	Una tierra á las Aceñas.....				12	Id. id. id.....	378	Id. id.....	Id. id.
7	José Asensio.....	Idem	Una tierra al arroyo de la Higuera.....				1	10 id. 77.....	2 50	Id. id.....	Id. id.
8	Valentin Rubio.....	Idem	Una parte en la dehesa Valparaiso.....				3	Id. id. 78, 79 y 81.....	7 50	Id. id.....	Id. id.
9	Lorenzo M.º Gallardo.....	Idem	Dos Herrenales				2	15 id. 69 y 76	485	Id. id.....	Id. id.
10	Valentin Rubio.....	Idem	Cinco suertes de tierra.....				1	18 id. 83	37 50	Id. id.....	Id. id.
11	Isidro Morales.....	Idem	Siete olivos en heredad de Angel Vadillo.....				18	Id. id. 86 á 83	455 58	Id. id.....	Id. id.
12	José García de la Calle..	Idem	Una tierra y 28 olivos del curato				17	23 id. 67 á 83	89 25	Id. id	Id. id.
13	Isidro Morales.....	Idem	84 olivos.....				14	25 id. 70 á 83.....	437 50	Id. id.....	Id. id.
14	El mismo.....	Idem	Cinco tierras.....				17	Id. id. 67 á 83	1275 85	Id. id.....	Id. id.
15	El mismo.....	Idem	Tres cercas.....				11	Id. id. 73 á 83	206 25	Id. id.....	Id. id.
16	El mismo.....	Idem	Una cerca al Molino.....				15	Id. id. 69 á 83	751 80	Id. id.....	Id. id.
17	D. Pedro Gomez Santillana	Idem	Media cerca á la Cachorrilla.....				15	Id. id. id.....	431 25	Id. id.....	Id. id.
18	Isidro Morales.....	Idem	Cuatro suertes de olivos.....				17	Id. id. 67 á 83	1062 50	Id. id.....	Id. id.
19	José Pallares.....	Idem	10 suertes de tierra en la hoja de los Valles.....				14	28 id. 70 á 83	220 50	Id. id.....	Id. id.
20	José Molinero.....	Idem	Una cerca á la Vega del Cerro.....				17	29 id. 67 á 83	2550	Id. id	Id. id.
21	El mismo.....	Idem	Cinco tierras.....				14	Id. id. 70 á 83	525	Id. id.....	Id. id.
22	D. Valentin Rubio.....	Idem	Un herrenal al Vallejo.....				14	Id. id. id.....	280	Id. id.....	Id. id.
23	Isidro Morales.....	Idem	Un olivar al sitio del Siervo				17	20 id. 68 á 84	108 29	Id. id.....	Id. id.
24	José Rubio Amor.....	Idem	Suertes 36 y 37 de la Dehesilla.....				19	15 id. 67 á 85	285	Id. id.....	Id. id.
25	Valentin Rubio	Idem	32 fincas.....				11	25 id. 63 á 73	1138 50	Id. id.....	Id. id.
26	Francisco Alcon.....	Guijo de Coria.....	34 Olivos en varios sitios.....				9	18 id. 65 á 73	1580 40	Id. id.....	Id. id.
27	Mateo Manzano.....	Pozuelo.....	15 olivos.....				10	16 id. 74 á 82	437 50	Id. id.....	Id. id.
							1	17 id. 89.....	4 12	Id. id.....	Id. id.

(Se continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁDIZES.

MES DE MAYO DE 1895.

CONTINUA LA RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Mayo de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		Cuenta corriente.	
							Pstas.	Cts.		
							TOTAL.			
							Pstas.	Cts.	Libro.	Folio
D. José Pascual.....	Oliva	Oliva	1	30 Mayo 78.....	9.	Clero.....	8	25	9	203
El mismo	1	» id. 78.....	9.	..	5	37	9	204
D. Tomás Oreja.....	3	» id. 78, 79 y 81.	9, 10 y 12.	..	58	90	9	204
Ignacio Navas.....	13	» id. 77 á 89.	8 á 20.	..	25		9	207
José Merino Sevillano	Cabezuela	Cabezuela.....	14	» id. 76 á 89.	7 á 20.	..	102	62	9	207
Vicente Jorge	Ceclavin.....	Ceclavin.....	11	22 id. 79 y 80 y 82 á 90.	9, 10, 12 á 20.	..	31	25	11	113
Pedro Barvado.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	6	16 id. 85 á 90.	15 á 20.	..	6	90	11	234
Telesforo Rivera.....	San Vicente de Alcántara.....	San Vicente de Alcántara.....	1	25 id. 89.	20.	..	11	25	11	238
Agustín Gil Diaz.....	Valencia de Alcántara.....	Alcántara.....	17	7 id. 77 á 93.	4 á 20.	..	15	67	13	2
Lucas Bote	Arroyomolinos Montanchez	Arroyomolinos Montanchez	1	28 id. 87.	14.	..	12	60	13	83
El mismo	1	6 id. 87.	14.	..	23	80	13	89
D. Emilio Torres Perez.....	Casas de Millán.....	Casas de Millán.....	16	4 id. 79 á 89 y 91 á 95.	4 á 14 y 16 á 20.	..	11760	98	14	62
Inocencio Cuesta	Torremocha.....	Torremocha.....	1	9 id. 95.	20.	..	295	60	14	64
Rafael Rubio.....	Arroyo del Puerto	Arroyo del Puerto.....	1	5 id. 95.	19.	..	269	50	14	66
Pedro Bravo	1	» id. 95.	19.	..	235		14	67
Francisco Flores	1	» id. 95.	19.	..	165	50	14	68
Francisco Ros	1	» id. 95.	19.	..	75		14	69
Antonio Real	Plasencia	Plasencia.....	5	4 id. 93 á 95.	18, 19 y 20.	..	250		14	231
Cipriano Guerra	1	9 id. 95.	20.	..	450	25	14	232
Francisco Cuesta	Torremocha.....	Torremocha.....	1	» id. 95.	20.	..	220		14	233
Cesáreo Motino Vivas.....	Arroyo del Puerto.....	Arroyo del Puerto.....	1	5 id. 95.	19.	..	100		14	237
Félix Perez.....	Montanchez	Montanchez	1	26 id. 95.	19.	..	20		14	237
El mismo	4	» id. 95.	19.	..	10	30	14	239
D. José Lozano	1	25 id. 95.	19.	..	260	25	14	240
Benito Perez.....	1	» id. 95.	19.	..	128	50	14	246
Marcelino Rodriguez Hurtado	Garrovillas	Garrovillas.....	10	» id. 62 á 71.	5 á 14.	Propios...	15	75	1	151
Antonio Marin Concha.....	Cáceres.....	Portezuelo.....	1	28 id. 69.	10.	..	200		5	73
Bernardo Lopez	Valdespino.....	Valverde del Fresno.....	9	29 id. 66 á 74.	2 á 10.	..	4		5	149
El mismo	9	» id. 66 á 74.	2 á 10.	..	7	52	5	150
D. Carlos Cava.....	Alcántara.....	Alcántara.....	1	2 id. 76.	10.	..	7	25	6	5
Cabxto Rodriguez.....	Valverde del Fresno.....	Valverde del Fresno.....	3	19 id. 81 á 83.	3, 4 y 5.	..	2	6	11	50
Ramón Lajas.....	3	» id. 81 á 83.	5, 4 y 5.	..	1	92	11	51
Fernando Gil Diaz.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	1	20 id. 95.	9.	..	400	50	15	24
Pedro Nevado Valle	2	16 id. 94 y 95.	8 y 9.	..	58	50	15	26
Francisco Bobigas	1	9 id. 95.	9.	..	33	75	15	27
Fermin Pasan.....	1	23 id. 95.	9.	..	36		15	28

(Se continuará.)

Don Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 28 del actual, de diez á once de su mañana y simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Cedillo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas.

	Pesetas.
Una sexta parte de la casa número 32 de la calle Nueva de dicho pueblo; que linda por la derecha con otra de Gonzalo Berzas y por la izquierda con otra de Matias Carrillo, tasada pericialmente la sexta parte en.....	55
Una finca rústica en término de dicho pueblo llamada la Castellana, de cabida de 18 áreas y 78 centiáreas; que linda por Norte con otra de Juan Tomás Rodríguez, Este cercado de Simon Gordo, Sur otra de Ana Tomás Rodríguez y Oeste otra de Marcelino Mendez Cayetano, tasada pericialmente en.....	30
Una tierra al sitio del Calderon, término de repetido pueblo, que tiene una planta de olivo entre otras de otros dueños, de cabida 9 áreas y 39 centiáreas; linda por Norte con cercado de herederos de Manuel Loro, Este otro de Rosario Tomás Mendez, Sur camino público y Oeste otra de Josefa Tomás, tasada pericialmente en.....	35
Otra tierra cercada al mismo sitio que la anterior, de cabida 67 centiáreas; linda al Este con cercado de Juan Tomás; Sur camino público, Oeste parte de cercado de Josefa Tomás y Norte otro de herederos de Manuel Loro, tasado en...	10
Total	130

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á cualquiera de los Juzgados en referidos día y hora; se advierte que el tipo de subasta es las respectivas tasaciones previa deducción de un 25 por 100; que no se admitirá proposición que sea inferior á las dos terceras partes del presupuesto; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las tasaciones; que existe título posesorio de las fincas pendiente de inscripción en el registro de la propiedad previo pago de derechos reales, siendo de cuenta del rematante gestionar una y otra cosa y despues el Juzgado le otorgará la correspondiente escritura

Dado en Cáceres á 8 de Junio de 1895.—Pío Navarro.—De orden de su señoría, el Secretario, Julian Rodríguez.

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente hago saber: Que

toda persona que quiera hacer postura á las dos casas que se anotan á continuación, embargadas á Blas Tello Sanchez, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Cecilio Trigo Corchete vecinos de Hernan-Perez, comparezca que se rematan en este Juzgado y en el municipal de referido Hernan-Perez, el día 19 de Junio próximo venidero á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y salen á la subasta dichas fincas sin títulos de pertenencia, por carecer de ellos el procesado, siendo de cuenta de los rematantes proveerse de ellos.

Dado en los Hoyos á 23 de Mayo de 1895.—Adolfo Lopez y Lopez.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Nota de las casas embargadas.

	Pesetas cnts.
Una casa sita en el pueblo de Hernan-Perez y plaza pública denominada casa caída, de dos pisos; que linda por la derecha entrando con otra de la pertenencia de Blas Tello, izquierda calle pública y trasera con otra de Rosendo Rodriguez, valuada en.....	500
Otra id. en dicho pueblo y sitio; que linda por la derecha con cuadra de Marcelino Sanchez Blanco, izquierda con la casa anterior y espalda con cuadra de Guillermo Gordo, valuada en.....	500

Alcaldías Constitucionales.

ZORITA

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 10 del corriente mes de Junio y horas de las diez á las doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con exclusión en las ventas de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el año económico de 1895-96, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 15.563 pesetas 79 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta, en el acto de la misma.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura al-

guna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, segun el art. 76 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889

En Zorita á 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, primer teniente, Antonio Caro Saenz.—El Secretario, Juan Holgado Diez.

JERTE.

Subasta de consumos.

En el primer domingo siguiente al plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta á venta libre de las especies que constituyen el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1895-96, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 4627 pesetas y 44 céntimos para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 20 por 100 para municipales sobre las especies que lo permiten.

La subasta ha de tener lugar por grupos y por especies sueltas para facilitar las licitaciones por pujas á la llana y el arriendo en su caso será con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, en metalico, valores públicos, fincas ó personal, siendo preferido en igualdad de circunstancias los licitadores que ofrezcan y presten la garantía efectiva, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el medio por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto, por derechos del Tesoro y recargos de la especie ó especies.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe.

Jerte 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cipriano Buezas.

BROZAS.

Subasta del alumbrado público.

En esta Casa Consistorial y á la hora de las once de la mañana de los diez días contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde y por medio de pujas á la llana, se rematará en favor del mejor postor y pública licitación el suministro de aceite mineral ó petróleo preciso para el de esta localidad en el año económico

de 1895 á 96, con las demás obligaciones anejas para su mejor servicio, por los tipos de 2 250 y 150 pesetas respectivamente, que serán satisfechas á la vez que las otras atenciones locales, y bajo las demás condiciones que resultan del expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos gusten enterarse y hacer proposiciones previa exhibición de la correspondiente cédula personal y el documento acreditativo de haber depositado en la Caja del Ayuntamiento 120 pesetas como fianza provisional, sin cuyo requisito no serán oídas.

Brozas 5 de Junio de 1895.—El Alcalde A., Julian Colmenero.

ALDEACENTENERA.

Vacante de Farmacéutico.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas de estos fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de medicinas á 70 familias pobres.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los que quieran solicitar dicha plaza, puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publica el presente en el Boletín oficial, advirtiendo que además podrá hacer igualas el agraciado con otros 400 vecinos próximamente.

Aldeacentenera 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Aniceto Marcos

—El Secretario, Emilio Murillo.

CABEZUELA.

Recogido de un semoviente.

En la ganadería del vecino de esta villa Francisco Muñoz Garzón, se encuentra extraviada desde hace diez días poco más ó menos, una cabra horra, churra, negra, de más de cuatro años de edad, con la oreja derecha aguzada, la izquierda ahorquillada y muesca por detrás.

Y como el semoviente expresado sea extraño á los de este término, ignorándose quien sea su verdadero dueño, se anuncia en este periódico oficial, para que llegando á su conocimiento se presente á recogerle, previa justificación de propiedad y abono de gastos ocasionados.

Cabezuela 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Aniceto Castaño.

ANUNCIOS.

El 5 del corriente desapareció del Rodeo de la feria de Trujillo, una vaca de la propiedad de Vicente Parra vecino de esta ciudad y de las señas siguientes:

De cuatro años, colorada; con hierro de H con cruz á la cabeza del hierro en el anza derecha, las orejas hendidas y golpe por detrás, la punta de la cola blanca y tuerta del ojo izquierdo.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien dará una gratificación.

CACERES: 1895

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ

Portal Llano número 18